



RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.778.479**, actuando en calidad de actuando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 22 15A 115** barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0977-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-103846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de ocho hectáreas cuatro mil veinticinco metros con veintidós centímetros cuadrados (**8 ha + 4.025,22 m²**) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en tres (**3**) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (**1**), LOTE 1: con área de dieciocho mil ochocientos noventa y seis metros con once centímetros cuadrados (**18.896,11 m²**), Predio número dos (**2**), LOTE 2: con área de sesenta y cuatro mil veinticinco metros con veintidós centímetros cuadrados (**64.025,22 m²**) y Predio número tres (**3**), LOTE 3: con área de mil ciento tres metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (**1.103,89 m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0009** quedó en legal y debida forma el día 06 de febrero de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**.
- Copia Formulario del Registro Único Tributario (RUT) del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).
- Copia del acta de posesión del doctor **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA** como Gobernador del Departamento de Córdoba, de la Asamblea Departamental de Córdoba de fecha 1 de enero de 2020.
- Copia de la declaración de los miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 09 de Noviembre del 2019.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-103846** del 20 de enero de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20220021959** del 26 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron: 





RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

- Copia Documento SN del 18 de noviembre de 2004 de la Gobernación de Córdoba de Montería Acta de entrega en cesión de un terreno de la unidad administrativa especial de la Aeronáutica Civil al Departamento de Córdoba.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-11322**, del Tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del Tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No. **01-11322**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 06 de febrero de 2023.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la UDP: **5-03**, Sectores: 3 y 4, Área de Actividad por sector: Sector 3: Dotacional; Sector 4: Área Urbana Integral / espacio público, Tratamiento por sector: Sector 3: Consolidación de Sectores Urbanos Especiales y Sector 4: subsector I y II; Desarrollo, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdos 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 22 15A 115** barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0977-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-103846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.778.479**, actuando en calidad de actuando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdos 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto. 



RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No.01-11322, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

Resultando tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m ²)
1	Norte	450,65	En línea quebrada con predio del edificio seguro social en 89,31 m + 89,21 m, calle 22 D en 24,04 m, LOTE 3 producto de esta subdivisión en 68,87 m + 16,93 m, 61,52 m y nuevamente con calle 22 D en 100,77 m	18.896,11 m ²
	Sur	203,15	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
	Este	118,58	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
	Oeste	53,14	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
2	Norte	546,09	En línea quebrada con predio del Edificio Seguro Social en 47,11 m, LOTE 1 producto de esta subdivisión en 53,14 m + 203,15 m + 118,58 m, y calle 22 D en 5,55 m + 13,09 m + 105,47 m.	64.025,22 m ²
	Sur	277,91	En línea quebrada con calle 22.	
	Este	255,94	Con carrera 18 A.	
	Oeste	216,86	En línea quebrada con carrera 15 A.	
3	Norte	18,46	Con calle 22 D.	1.103,89 m ²
	Sur	16,93	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
	Este	61,52	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
	Oeste	68,87	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				8 ha + 4.025,22 m²

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el párrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023

FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

